

Rad. 00128-2021

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia instaurado por la señora Diana María Meneses Escorcía en contra del señor Edgardo Aristides Berdugo Cuentas y personas indeterminadas, informándole que se solicita se fije fecha para audiencia.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 23 de mayo de 2022.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el expediente, se pudo verificar que el aviso fijado por la demandante, no cumple las exigencias consagradas en el numeral 7° del artículo 375 del C. G. del P., habida cuenta que se consigna un número de matrícula distinto al que identifica el inmueble cuya adjudicación se pretende.

De otro lado, las fotos aportados no permiten establecer que el lugar o zona donde se instaló el aviso, corresponda a la entrada del inmueble.

Estando de esta manera las cosas, resulta imposible señalar fecha para audiencia y se requiere a la parte demandante para que cumpla a cabalidad con la fijación del aviso y aporte fotos del mismo, cumpliendo cada uno de los requerimientos legales.

Aportadas las fotos, por secretaría procédase a incluirlo en el registro nacional de procesos de pertenencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af593ec06da39a96da26d25bc2ea5d024dc82565876645b3d92d81b1484f545

7

Documento generado en 23/05/2022 01:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>